

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, **veintiuno (21) de Noviembre de dos mil catorce (2014)**

REF: RADICADO 05001 33 31 010 **2013 0896 00**
ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –
LABORAL
DEMANDANTE: JORGE ELIECER BUITRAGO CASTAÑEDA
DEMANDADO: FONPREMAG
ASUNTO: CITA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

El Despacho profirió sentencia en el proceso de la referencia el día 29 de octubre de 2014, mediante la cual se accedieron las pretensiones de la demanda.

Frente a esta decisión la apoderada de la entidad demandada, presentó recurso de apelación, sustentando mediante memorial del 29 de julio de 2014.

En aplicación del artículo 192 INC. 4 DE LA LEY 1437 de 2011, que expresa:

“cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria.”

Por lo anterior y previo a resolverse sobre la concesión del recurso, se CITA A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN para el día **MIÉRCOLES, VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 11:20 AM, EN EL DESPACHO.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARÍA GUTIÉRREZ VILLA

Juez (E)

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
El auto anterior se notifica en estados
de fecha 25 de noviembre de 2014

Secretaria Judicial:

LEIDY NATALIA QUINTERO ZULUAGA

cm